

MERCOSUR/GMC/RES. N° 29/16

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 37/03 y 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03, 15/12, 34/15 y 50/15 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del Artículo 7 del Apéndice II del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15, corresponde al Secretario del Tribunal Permanente de Revisión la elaboración del proyecto de presupuesto de la Secretaría del Tribunal (ST), a ser remitido a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) para su aprobación.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el Ejercicio 2017", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos a 2017, a utilizar hasta un máximo de US\$ 196.987 (ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete dólares estadounidenses), del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores para el pago de egresos correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2017.

Art. 3 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLVII GMC EXT. – Buenos Aires, 14/XII/16

**PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION
PARA EL EJERCICIO 2017**

INGRESOS	Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión
APORTES DE LOS ESTADOS PARTES	787.948
Argentina	157.590
Brasil	157.590
Paraguay	157.590
Uruguay	157.590
Venezuela	157.590
TOTAL	787.948
EGRESOS	
I) GASTOS CORRIENTES	758.198
GASTOS EN PERSONAL	454.565
SUELDOS	255.708
- Secretario del TPR	89.040
- Demás Funcionarios	166.668
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	22.079
- Secretario del TPR	7.420
- Demás Funcionarios	14.659
SEGURO MEDICO	30.381
BENEFICIOS SOCIALES	106.214
- Ayuda Escolar	15.930
- Ayuda Alquiler	40.620
- Ayuda de Traslado	12.500
- Gastos de Instalación	30.000
- Adicional de Grado por Antigüedad	7.164
CONTRIBUCIÓN PREVISIONAL	40.183
- Aporte 14% Secretario del TPR	13.507
- Aporte 14% Demás Funcionarios	26.676
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	194.833
SUMINISTROS	29.300
- Consumo General e Insumos	29.300
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEDE	117.600
- Servicios y Gastos de Funcionamiento	64.600
- Correo	7.000
- Locomoción	6.000
- Conservación del Local	20.000
- Gastos de Representación, Conferencias, Seminarios y Reuniones	20.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	13.000
VIAJES EN MISION DE SERVICIO	34.933

- Pasajes	15.370
- Viáticos	19.563
OTROS GASTOS CORRIENTES	108.800
GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	37.000
- Comunicaciones	12.000
- Seguro sobre Bienes	5.000
- Otros Gastos y Servicios Diversos	20.000
CONTRATOS TEMPORALES	37.800
PREVISION DE OTROS GASTOS	34.000
- Traducciones	5.000
- Capacitación	10.000
- Intereses, Comisiones y otros Gastos Bancarios	13.000
- Otros Servicios	6.000
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO	29.750
INVERSIONES	29.750
- Provisión de materiales para Área de Biblioteca	10.000
- Máquinas y Equipos de Oficina	19.750
TOTAL EGRESOS (I) + (II)	787.948

gal

①

3